



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

ORDENANZA MUNICIPAL N° 013 -2019-MPS

Chimbote, 06 de agosto de 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

POR CUANTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 06 de Agosto de 2019, el Informe N° 171-2019-GPyP-MPS de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Informe 790-2019-GAJ-MPS de la Gerencia de Asesoría Jurídica, sobre Aprobación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial del Santa y su Estructura Orgánica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 3° del Artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que corresponde al Concejo Municipal aprobar el régimen de organización interior y funcionamiento del gobierno local;

Que, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, con Informe N° 171-2019-GPyP-MPS de fecha 01 de Julio de 2019, remite a la Gerencia Municipal el Proyecto del "Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y Estructura Orgánica de la Municipalidad Provincial del Santa" e informe Técnico Sustentatorio, solicitando su aprobación;

Que, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto señala que ha elaborado dicho instrumento de gestión de acuerdo a los alcances del Decreto Supremo N° 131-2018-PCM, que modifica los Lineamientos de Organización del Estado aprobados mediante Decreto Supremo N° 054-2018-PCM que a su vez deroga el Decreto Supremo N° 043-2006-PCM que regula y da los lineamientos para la elaboración del Reglamento de Organización y Funciones – ROF;

Que, con Informe Legal 790-2019-GAJ-MPS de fecha 05 de Julio de 2019 la Gerencia de Asesoría Jurídica, señala que el Art. 52° del Decreto Supremo N° 131-2018 que modifica el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM establece que la Ordenanza Municipal aprobatoria del ROF para el caso de municipalidades provinciales debe de ser publicado en el Diario Oficial el Peruano y el Texto íntegro del ROF y su organigrama institucional publicado en el Portal del Estado Peruano y en el Portal Institucional;

Que, con CARTA N° 064-2019-P-CALySG de fecha 15 de Julio de 2019 la Presidente de la Comisión de regidores de Asuntos Legales y Secretaria General, da cuenta que ha advertido observaciones que deberá ser subsanadas, ante tal situación, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto mediante el Informe N° 191-2019-GPyP-MPS de fecha 01 de agosto de 2019, informa que a fin de levantar y subsanar las observaciones ha realizado talleres de sociabilización del proyecto del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) con el pleno de regidores, por lo que luego del análisis correspondiente ha quedado apto para su aprobación en sesión de concejo;

Que, con Informe Legal N° 899-2019-GAJ-MPS de fecha 02 de Agosto de 2019, la Gerencia de Asesoría Jurídica, señala que, al haberse cumplido con levantar las observaciones ha quedado superadas en su totalidad por lo que opina favorable para que el proyecto del "Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y Estructura Orgánica de la Municipalidad Provincial del Santa" se ponga a consideración del pleno municipal;

Estando, a lo expuesto de conformidad con lo establecido en los numerales 3° y 8° del artículo 9° y el artículo 40° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y con la dispensa de la Comisión de regidores - Asuntos Legales y Secretaria General, el Concejo Municipal aprobó por UNANIMIDAD la siguiente ordenanza con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta:





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

013

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA Y ESTRUCTURA ORGANICA

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial del Santa", que consta de cinco (05) Títulos, diez (10) Capítulos, ciento noventa y seis (196) artículos y diez (10) Disposiciones Complementarias, Transitorias y Finales, y su Estructura Orgánica que como anexos forman parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEROGAR todas las disposiciones que se opongan a la presente ordenanza.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

